

# Webinar “La justicia digital desde el lente de los investigadores”

Jueves 25.06.2020 | 18.00 hrs.

**\*REGISTRO NECESARIO**

## MODERADOR



### HUGO CONCHA

Investigador del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, coordinador de la línea de investigación de Estructuras Judiciales y director de la revista Reforma Judicial.

## PONENTES



### JAIME ARELLANO

Director del Centro de Estudios de Justicia de las Américas

Tema: Panorama de la justicia digital en América Latina



### PABLO PRUNEDA GROSS

Coordinador de la Línea de Investigación en Derecho e Inteligencia Artificial del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.

Tema: El uso de la inteligencia artificial en la praxis y en la actuación judicial



### LAURENCE PANTIN

Coordinadora del Programa de Transparencia en la Justicia de México Evalúa.

Tema: Panorama de la justicia digital en los poderes judiciales locales en México



### MYRNA ELIA GARCÍA BARRERA

Investigadora de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

Tema: La justicia digital con perspectiva de género



### ERIKA BÁRCENA

Investigadora del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Tema: Retos y desafíos de la justicia digital



TRANSPARENCIA

Link al registro: [bit.ly/2YQh2oS](https://bit.ly/2YQh2oS)



México Evalúa



10 años

# JUSTICIA DIGITAL CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

## DRA. MYRNA ELIA GARCÍA BARRERA

La Suprema Corte de Justicia de la Nación emitió un criterio obligatorio para aplicar justicia con perspectiva de género y que establece que las personas juzgadoras deben contar con las suficientes herramientas para poder identificar prejuicios y hacer un análisis de género de las controversias que está resolviendo.





Ejecutorias



Imprimir



Marcar



Copiar



Tesis: 1a./J. 22/2016 (10a.)	Gaceta del Semanario Judicial de la Federación	Décima Época	2011430	1 de 1
Primera Sala	Libro 29, Abril de 2016, Tomo II	Pag. 836	Jurisprudencia(Constitucional)	



#### ACCESO A LA JUSTICIA EN CONDICIONES DE IGUALDAD. ELEMENTOS PARA JUZGAR CON PERSPECTIVA DE GÉNERO.

Del reconocimiento de los derechos humanos a la igualdad y a la no discriminación por razones de género, deriva que todo órgano jurisdiccional debe impartir justicia con base en una perspectiva de género, para lo cual, debe implementarse un método en toda controversia judicial, aun cuando las partes no lo soliciten, a fin de verificar si existe una situación de violencia o vulnerabilidad que, por cuestiones de género, impida impartir justicia de manera completa e igualitaria. Para ello, el juzgador debe tomar en cuenta lo siguiente: i) identificar primeramente si existen situaciones de poder que por cuestiones de género den cuenta de un desequilibrio entre las partes de la controversia; ii) cuestionar los hechos y valorar las pruebas desechando cualquier estereotipo o prejuicio de género, a fin de visualizar las situaciones de desventaja provocadas por condiciones de sexo o género; iii) en caso de que el material probatorio no sea suficiente para aclarar la situación de violencia, vulnerabilidad o discriminación por razones de género, ordenar las pruebas necesarias para visibilizar dichas situaciones; iv) de detectarse la situación de desventaja por cuestiones de género, cuestionar la neutralidad del derecho aplicable, así como evaluar el impacto diferenciado de la solución propuesta para buscar una resolución justa e igualitaria de acuerdo al contexto de desigualdad por condiciones de género; v) para ello debe aplicar los estándares de derechos humanos de todas las personas involucradas, especialmente de los niños y niñas; y, vi) considerar que el método exige que, en todo momento, se evite el uso del lenguaje basado en estereotipos o prejuicios, por lo que debe procurarse un lenguaje incluyente con el objeto de asegurar un acceso a la justicia sin discriminación por motivos de género.

- En México, en promedio, 10 mujeres son asesinadas diariamente, mientras que casi 7 de cada 10 mujeres han sido víctimas de violencia por lo menos una vez en su vida.





Empoderando a las Naciones Unidas para la Igualdad

- El Instituto Nacional de las Mujeres, la Secretaría de Gobernación del gobierno federal y ONU Mujeres México, prevén incrementos similares de la violencia familiar como resultado del resguardo sanitario.

# DESPROTECCIÓN JUDICIAL EN TIEMPOS DEL COVID-19

- En México estamos ante dos crisis: la primera, es la crisis de violencia de género contra las mujeres y la segunda, es la desatada por la pandemia del COVID-19. Para mitigar los efectos de la pandemia del COVID-19, los Poderes Judiciales del país han anunciado la suspensión del servicio de impartición de justicia, reduciendo su operación a los casos que consideran de urgencia.

(DES)PROTECCIÓN  
JUDICIAL

en tiempos de COVID-19



# Factores de incremento

1. El hogar no es, por lo general, un lugar seguro para todas las mujeres; las mujeres son desproporcionadamente asesinadas en casa y desproporcionadamente violentadas por sus parejas. Por ello, el aislamiento implica pasar más tiempo con sus agresores, lo que incrementa el riesgo de que vivan violencia.





2. La crisis económica consecuente, que, en ocasiones, genera frustración, miedo al desempleo y dificultades para cubrir las necesidades del hogar.



3. Reducción de las redes de apoyo con las que normalmente cuentan las mujeres para hacer frente a la violencia.

# OTRO

## Factor de incremento

La presencia del posible victimario las 24 horas del día.



www.gob.mx/sesnspp/articulos/informacion-sobre-violencia-contra-las-mujeres-incidencia-delictiva-y-llamadas-de-emergencia-9-1-1-febrero-2019?idiom=es

GOBIERNO DE MÉXICO

Información importante Coronavirus COVID-19 Trámites Gobierno

Secciones Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública Blog Transparencia

Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública > Blog

### Información sobre violencia contra las mujeres (Incidencia delictiva y llamadas de emergencia 9-1-1), mayo 2020.

Aa+  
Aa-

Conoce las cifras correspondientes al mes de mayo de incidencia delictiva y llamadas al 9-1-1 sobre violencia de género



Incidencia delictiva y llamadas de emergencia 9-1-1

Autor  
Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública

Fecha de publicación  
25 de junio de 2020

Contesta nuestra encuesta de satisfacción.

La CIDH ha señalado que, en el contexto de la pandemia del COVID-19, los Estados deben tener en consideración la protección de los derechos de las mujeres y, por consiguiente, deben establecer mecanismos de prevención, denuncia y atención para las víctimas.

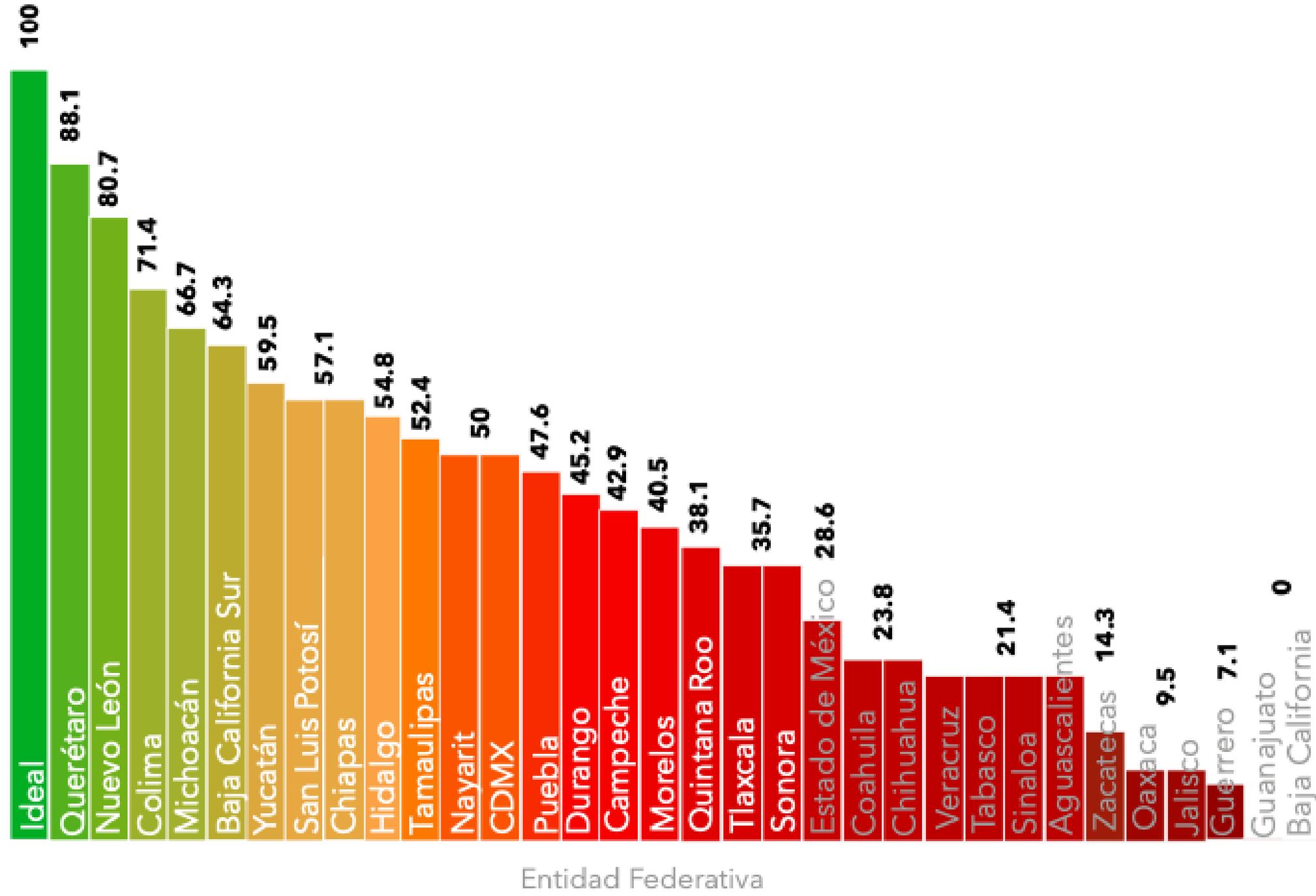




Protege

DesProtege

Fuente: EQUIS JUSTICIA



# Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer



Los Estados deben asegurar la creación, el mantenimiento y el desarrollo de cortes y tribunales, según se necesiten, que garanticen el derecho de acceder a la justicia sin discriminación en todo el territorio del Estado parte, incluidas las zonas remotas, considerando la posibilidad de establecer tribunales móviles, especialmente para atender a mujeres que viven en esas zonas y utilizar de manera creativa modernas soluciones de información y tecnología cuando resulte posible.

Naciones Unidas

CEDAW/C/GC/33



Convención sobre la  
Eliminación de Todas las  
Formas de Discriminación  
contra la Mujer

Distr. general  
3 de agosto de 2015  
Español  
Original: inglés

Comité para la Eliminación de la Discriminación  
contra la Mujer

Recomendación general núm. 33 sobre el acceso  
de las mujeres a la justicia

En casos de violencia contra la mujer, aseguren el acceso a los centros de crisis, la asistencia financiera, los refugios, las líneas de emergencia y los servicios médicos, psicosociales y de orientación.





Garanticen el acceso a la **Internet** y otras tecnologías de la información y las comunicaciones para mejorar el acceso a los sistemas de justicia a todos los niveles, y presten atención al desarrollo de una infraestructura interna, incluidas las videoconferencias, para **facilitar la celebración de audiencias** y compartir, reunir y apoyar datos e información entre los interesados directos.

Todos los Estados Parte deben presentar al Comité informes periódicos sobre la manera en que se realizan los derechos contemplados en la Convención. El Comité examina cada informe y expresa sus preocupaciones y recomendaciones al Estado Parte en forma de "observaciones finales".



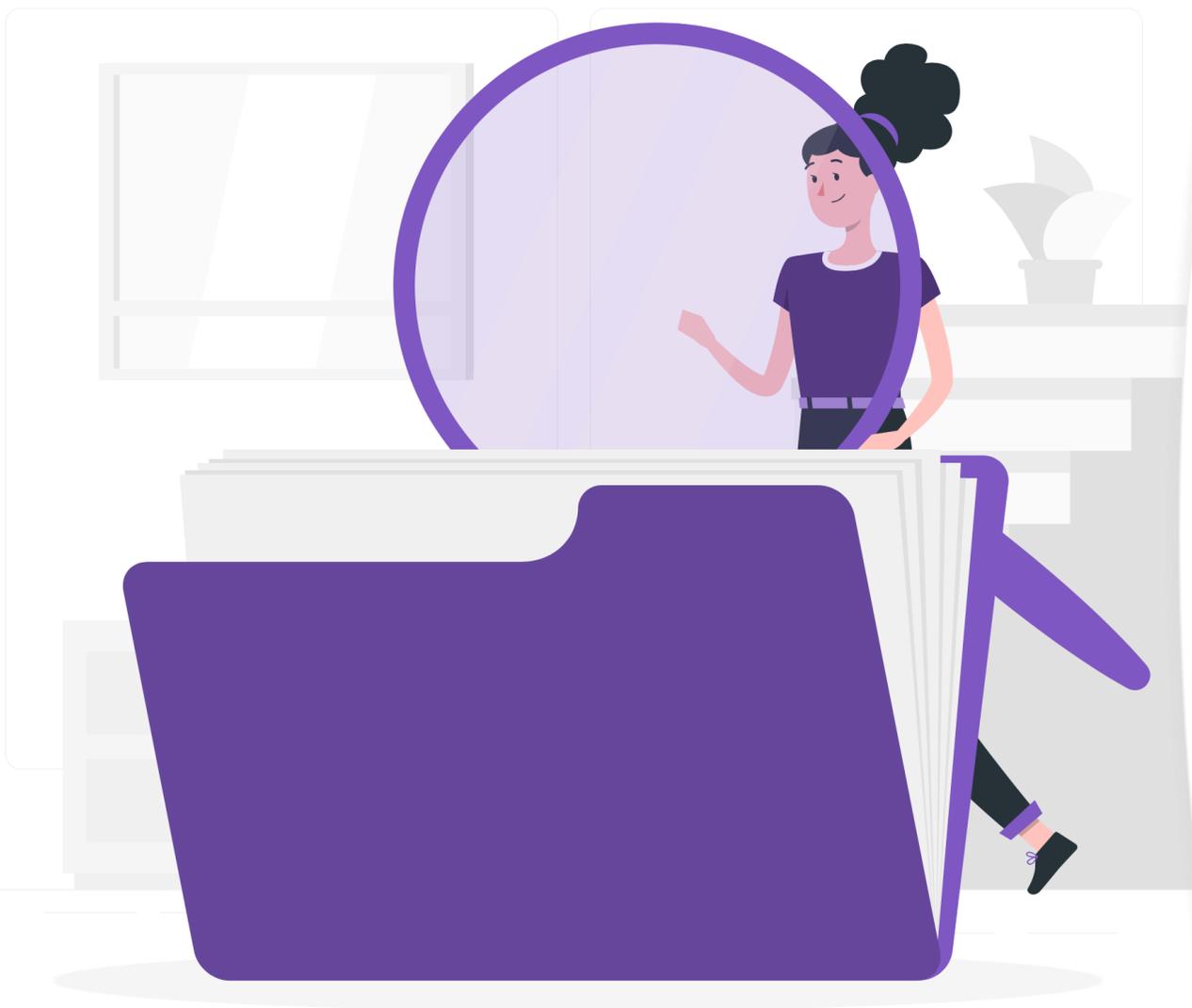
Observaciones finales sobre el noveno informe periódico de México (último informe presentado a la CEDAW 6 de junio de 2018).

Adoptar medidas efectivas para asegurar la implementación del protocolo de la Corte Suprema dirigido a garantizar que se haga justicia teniendo en cuenta las cuestiones de género en todo el sistema de justicia, a nivel de Los estados federales y federados aseguran la publicación de todas las decisiones judiciales.



- El Comité de la CEDAW señaló en la Recomendación General N° 9, que la información estadística es absolutamente necesaria para comprender la situación real de la mujer en cada uno de los Estados Partes en la Convención.
- Obligación de producir y permitir el acceso de información estadística diferenciada, está integrada en el artículo 7 inciso h de la Convención Belem Do Para.





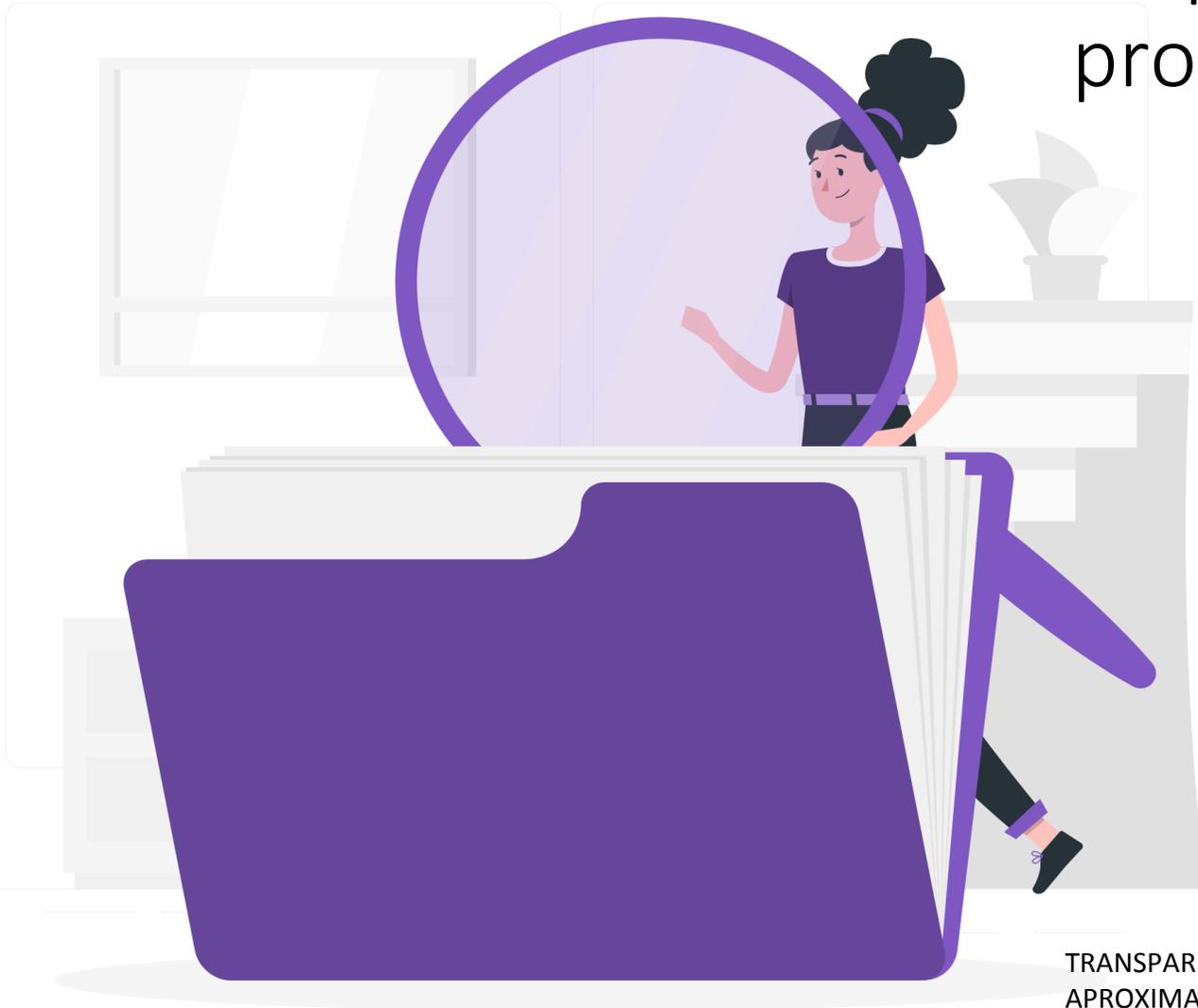
## Transparencia proactiva

- Conjunto de actividades que promueven la identificación, generación, publicación y difusión de información adicional o complementaria a la establecida con carácter obligatorio por la Ley General.

# Transparencia proactiva

- En efecto, políticas recientes como la de gobierno abierto (Luna Pla) promueven la publicación de información de manera proactiva, en formatos abiertos y reutilizables, de tal suerte que la sociedad interesada pueda tener acceso a información o bases de datos sin que medie solicitud, y que pueda usar esas bases de datos sin costo adicional, lo cual promueve la innovación y el desarrollo económico.

TRANSPARENCIA PROACTIVA EN LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL, EN MÉXICO, UNA APROXIMACIÓN, Capítulo en el Libro Ética Pública y su incidencia en el Combate a la Corrupción, de Edgar Alán Arroyo Cisneros y Sergio Díaz Rendón, de la Universidad Juárez Estado de Durango y la Academia Interamericana de Derechos Humanos de la Universidad Autónoma de Coahuila y FUNDAP ISBN: 978-607-97895-5-8. Edición 2019.





# Webinar “La justicia digital desde el lente de los investigadores”

Jueves 25.06.2020 | 18.00 hrs.

**\*REGISTRO NECESARIO**

## MODERADOR



### HUGO CONCHA

Investigador del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, coordinador de la línea de investigación de Estructuras Judiciales y director de la revista Reforma Judicial.

## PONENTES



### JAIME ARELLANO

Director del Centro de Estudios de Justicia de las Américas

Tema: Panorama de la justicia digital en América Latina



### PABLO PRUNEDA GROSS

Coordinador de la Línea de Investigación en Derecho e Inteligencia Artificial del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.

Tema: El uso de la inteligencia artificial en la praxis y en la actuación judicial



### LAURENCE PANTIN

Coordinadora del Programa de Transparencia en la Justicia de México Evalúa.

Tema: Panorama de la justicia digital en los poderes judiciales locales en México



### MYRNA ELIA GARCÍA BARRERA

Investigadora de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

Tema: La justicia digital con perspectiva de género



### ERIKA BÁRCENA

Investigadora del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Tema: Retos y desafíos de la justicia digital



Link al registro: [bit.ly/2YQh2oS](https://bit.ly/2YQh2oS)



México Evalúa



10 años

# JUSTICIA DIGITAL CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

¡GRACIAS!

[myrna.garciabr@uanl.edu.mx](mailto:myrna.garciabr@uanl.edu.mx)